



2016



RESOLUCIÓN No. 241 - - - - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN EQUIPO INTERNO DE TRABAJO PARA APOYAR EL PROCESO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus Competencias Constitucionales y Legales en especial las consagradas en el artículo 305 de la Constitución Política; Decreto 1222 de 1986; Ley 489 de 1998; Ley 909 de 2004; Decreto 785 de 2005; Decreto 2484 de 2014 y demás disposiciones concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998 establece que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos políticos y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.


Que para lograr el fortalecimiento de la Administración Departamental se hace necesaria la reorganización de la estructura administrativa para garantizar el cumplimiento de competencias constitucionales y legales a través de dependencias dinámicas integradas por servidores públicos cuyo perfil profesional y experticia ejecuten actividades en materia de productividad y competitividad; ciencia y tecnología, funciones que han sido desarrolladas de manera aislada. Así mismo, se aborde desde la esfera administrativa la política de Paz, dentro del esquema planteado por el Gobierno Nacional, en donde el DEPARTAMENTO DE ARAUCA será zona de distensión.

Que el proceso de reorganización y rediseño institucional se soporta normativamente en lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, "POR LA CUAL SE EXPIDE LAS NORMAS QUE REGULAN EL EMPLEO PÚBLICO, LA CARRERA ADMINISTRATIVA GERENCIA PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", disposición que rige el sistema de empleo público.

Que de conformidad con lo antes transcrito, se hace necesario conformar un equipo de trabajo encargado de apoyar el proceso de rediseño institucional, bajo los lineamientos del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP contenidos en la GUIA DE REDISEÑO INSTITUCIONAL PARA ENTIDADES PÚBLICAS EN EL ORDEN TERRITORIAL versión 1 Noviembre de 2015, instancia que participará en la elaboración del Estudio Técnico, que contendrá un Análisis Financiero; Análisis Externo; Análisis de Capacidad Institucional; Identificación de procesos; Diseño de Estructura y Diseño de Planta de Personal.

Que el Estudio Técnico derivado del proceso de rediseño institucional, será presentado a la Asamblea, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política, norma que establece a su tenor literal:

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"


Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No. 241 - - - - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN EQUIPO INTERNO DE TRABAJO PARA APOYAR EL PROCESO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

... Artículo 300. Modificado. Acto Legislativo 01 de 1996, artículo 2. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

7. Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear o establecer establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta"...

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar un Equipo Interno de Trabajo para el Proceso de Modernización Institucional. Sus integrantes son:


- El Secretario General y Desarrollo Institucional en calidad de delegado del Gobernador del Departamento.
- El Secretario de Planeación Departamental.
- La Coordinadora del Área Jurídica o su delegado
- El Profesional Especializado de la Dirección de Gestión Presupuestal.
- Un delegado por cada Secretaría, designado por el Secretario de despacho.
- El Profesional Especializado de la Dirección de Gestión del Talento.
- El Asesor de Control Interno
- Un delegado de SINTRARAUCA

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a la Secretaria General y Desarrollo Institucional como la Directora del Equipo Interno de Trabajo que apoyará el proceso de rediseño institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Las actividades que emprenda el Equipo Interno de Trabajo aquí conformado son netamente consultivas y su propósito es orientar al señor Gobernador sobre las decisiones más acertadas para la definición de una estructura organizacional que se ajuste a las exigencias actuales de la administración en procura de la atención de las necesidades y expectativas de la comunidad. Para lograr su objetivo le corresponde al Equipo Interno de trabajo conformado mediante el presente acto administrativo realizar las siguientes acciones:

- Adelantar las actividades de carácter administrativo, presupuestal y financiero que estructuren la propuesta técnica de rediseño institucional.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"


Página 2 de 3



RESOLUCIÓN No. 241 - - - - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN EQUIPO INTERNO DE TRABAJO PARA APOYAR EL PROCESO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

- Elaborar un diagnóstico jurídico que soporte, en caso de verificarse, la necesidad de crear empleos dentro del marco constitucional y legal de competencias del Departamento.
- Proponer los traslados y reubicación de Servidores Públicos de acuerdo a las competencias y perfiles acreditados.
- Proponer los ajustes, adiciones o supresiones que considere pertinentes dentro del proceso.
- Asistir con puntualidad a las sesiones que convoque el director del Equipo Interno de Trabajo.
- Cumplir con los compromisos que se desprendan de las diferentes sesiones del Equipo Interno de Trabajo.
- Presentar un informe final para revisión del señor Gobernador del Departamento.
- Las demás actividades inherentes al proceso de rediseño institucional.

Las actividades que adelante el Equipo Interno de Trabajo y las recomendaciones que emita se consignarán en actas que serán constituidas por el Director del Equipo Interno, las cuales serán un insumo para la formulación de la nueva estructura organizacional que será presentada a la Asamblea Departamental de Arauca.

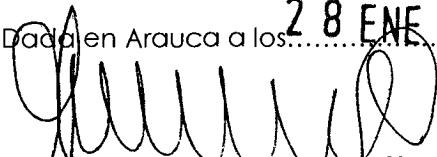
PARÁGRAFO: De acuerdo con la naturaleza de comité consultivo las decisiones o recomendaciones que se realicen en desarrollo de actividades descritas en el presente artículo no tienen carácter vinculante con las decisiones que definitivamente adopte el señor Gobernador.

ARTICULO CUARTO.- Publíquese el presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

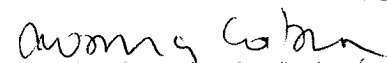
ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Arauca a los 28 ENE 2016


RICARDO ALVARADO BESTENE
 Gobernador de Arauca

Revisó:


 Dra. Norma Cecilia Cabrera Pérez, Coordinadora Área Jurídica
 Dra. Luz Viviana Pérez Rojas, Asesora Despacha
 Dra. Mary Racia Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró:


 Ing. Ruth Fabiola Murilla Parra, Profesional Especializada
 Dra. Liliana Vivas Parada, Profesional Especializada

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"